



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO, EL DIA 10 DE OCTUBRE DE 2012.**

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a. Sonia Palomar Moreno

CONCEJALES:

D. Miguel Gomez Arnanz
D^a. Mónica Lozano Atienza
D. Martín Olivares Martínez
D. César Buquerín Barbolla
D. Teodoro Nieto Antón
D. Alberto Navas Sanz
D^a. Rocío Barbolla Agueda
D. Pablo Casas Nieto

SECRETARIO

D. Agustín Cerezo Estremera.

En Ayllón, a diez de octubre de dos mil doce, siendo las veinte horas treinta minutos, se reúne el Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial al objeto de celebrar **Sesión ORDINARIA Plenaria**, en Primera Convocatoria, a la cual, previamente y en legal forma, han sido convocados todos sus miembros. Preside el acto la Señora Alcaldesa D^a. Sonia Palomar Moreno, y asisten los Señores Concejales conforme ha sido señalado en el encabezamiento.

Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Agustín Cerezo Estremera.

Abierto el acto público por la Presidencia y una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia, necesario para que pueda ser iniciado, se procede a debatir el siguiente Orden del Día:

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS
SESIONES DE 14 DE AGOSTO Y 26 DE SEPTIEMBRE DE 2.012.**

La Presidencia pregunta, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a los borradores de las Actas de las Sesiones remitidas.

ACTA DE LA SESION DE 14 DE AGOSTO

Sometida a su aprobación por el Pleno, por mayoría de siete votos a favor de los concejales asistentes a la sesión y la abstención de D. Alberto Navas Sanz y D. Pablo Casas Nieto, que no asistieron a la sesión, queda aprobada conforme ha sido redactada por Secretaría.

ACTA SESION DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2.012, DE LAS 20 HORAS.

Interviene la Alcaldesa para manifestar que no consta la intervención de D. Alberto Navas Sanz, justo antes de la votación del primer punto del orden del día en la



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1
40520 - Ayllón - Segovia
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

que contestando a la intervención de la Alcaldesa invitándole a que formule las preguntas una vez se cierre la sesión, D. Alberto Navas Sanz, manifestó que no iba a hablar si no iba a constar su intervención en el Acta de la Sesión.

D. Pablo Casas Nieto, manifiesta que después de la votación del primer punto del orden del día, al final del segundo párrafo no consta que la Alcaldesa D^a. Sonia Palmar Moreno, dijo o te callas o te desalajo.

Sometida a su aprobación por el Pleno, por unanimidad de los nueve concejales asistentes a la sesión, queda aprobada conforme ha sido redactada por Secretaría, añadiendo en la redacción de la misma lo solicitado por D^a. Sonia Palomar Moreno y D. Pablo Casas Nieto.

ACTA SESION DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2.012, DE LAS 21,30 HORAS.

Sometida a su aprobación por el Pleno, por unanimidad de los nueve concejales asistentes a la sesión, queda aprobada conforme ha sido redactada por Secretaría.

II. 1º.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL NUEVOS SECTORES SU.NC "CARRETERA DE SORIA" Y SUR "CAMINO DE SALDAÑA".-

Visto que por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 18 de enero de 2.012, se procedió a la aprobación inicial de la Modificación Puntual Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal nuevos sectores SU.NC "Carretera de Soria" y SUR "Camino de Saldaña"

Visto que se recibieron posteriormente los siguientes informes sectoriales pendientes de emisión:

JUNTA CASTILLA Y LEON, Servicio Territorial Medio Ambiente, Área de Protección Civil, Registro de Entrada nº 197 de 6 de febrero de 2.012, señalando que dicho Municipio conforme al Plan de Inundaciones de Castilla y León (INUNCYL) a los efectos de riesgo poblacional, tiene un riesgo bajo, debiendo contener dicho expediente un análisis de riesgos que comprenda tanto los riesgos naturales como los tecnológicos.

JUNTA CASTILLA Y LEON, Servicio Territorial Medio Ambiente, escrito nº 235 del Registro de Entrada de 9 de febrero de 2.012, en el que se informa que la modificación puntual presentada, **no deberá someterse al TRAMITE AMBIENTAL que establece la Ley 9/2006, de 28 de abril**, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente. Sin embargo al tratarse de un instrumento de planeamiento que establece la ordenación detallada de un sector de uso predominantemente industrial, el mismo **debe ser sometido a Evaluación de Impacto Ambiental** de acuerdo lo dispuesto en el Real Decreto legislativo 1/2008 de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos y la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención ambiental de Castilla y León, en su artículo 45 somete a a procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, los proyectos consistentes en la realización de obras, instalaciones o actividades comprendidas en los Anexos III y IV. Por su parte el Anexo IV, incluye en su apartado 3.4, letra c) **"Instrumentos de planeamiento que establezcan la ordenación detallada de proyectos de infraestructura de**



polígonos industriales.”

JUNTA CASTILLA Y LEON, Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, escrito nº 350 del Registro de Entrada de 29 de febrero de 2.012, en el que comunica que en sesión 27 de febrero de 2.012, se comunica el acuerdo por el que **se informa favorablemente el instrumento urbanístico de referencia por ajustarse a lo previsto en el artículo 92 RPPC en lo relativo a patrimonio cultural**, aunque se considera necesaria la adopción de medidas que prevengan posibles daño al patrimonio arqueológico, dada la proximidad del área considerada como de interés arqueológico (La Dehesa) objeto de la modificación urbanística, de poco más de 100 metros. Atendiendo a la escasa fiabilidad de la prospección superficial, en este caso concreto se estima convenientes la siguientes medidas:

Llevar a cabo el control arqueológico de los movimientos de tierra necesarios para la ejecución de las obras de urbanización de los sectores.

MINISTERIO DE FOMENTO, Demarcación de Carreteras del Estado, Registro de Entrada nº 616 de 21 de abril de 2.012, por el que se informa favorablemente a su afección a carreteras del Estado la Modificación Puntual de Normas Subsidiarias de Planeamiento.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO, escrito nº 1151 del Registro de Entrada de 11 de junio de 2.012, en el que **INFORMA DESFAVORABLEMENTE** la modificación para la delimitación de dos nuevos sectores, SU.NC “Carretera de Soria” y SUR “Camino de Saldaña” DE LAS normas Subsidiarias de Ayllón, puesto que no se encuentra garantizada la existencia de recurso hídricos suficientes para satisfacer el aumento del consumo de agua que supondrá el desarrollo de los dos sectores propuestos. Asimismo y tal como se ha indicado en el presente informe se deberán construir las instalaciones de depuración para solucionar de forma urgente el problema de los vertidos sin depurar de la localidad.

Visto que en relación a lo exigido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente, en cuanto a que la Modificación Puntual debe ser sometida a Evaluación de Impacto Ambiental, de acuerdo lo dispuesto en el Real Decreto legislativo 1/2008 de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos y la *Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención ambiental de Castilla y León*, **se redactó por la empresa Asistencia Técnica Ambiental, el Documento Inicial del Proyecto** de la Modificación de las Normas Subsidiarias, que fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 20 de junio de 2.012.

Visto que por el Servicio Territorial de Medio Ambiente, se remitió escrito con Registro de Entrada nº 842, de 3 de mayo de 2.012, comunicando **ALCANCE DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**, de la modificación para la delimitación de dos nuevos sectores, SU.NC “Carretera de Soria” y SUR “Camino de Saldaña”, derivado de las consultas efectuadas a las administraciones, instituciones o personas vinculadas a la protección del Medio Ambiente, remitiendo los informes emitidos para que sean tenidos en cuenta en cuanto a la amplitud y el detalle que habrá de contener el Estudio de Impacto Ambiental, conforme a lo dispuesto en Real Decreto Legislativo 1/2008, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental.

Visto que por la empresa Asistencia Técnica Ambiental S. L., ha sido redactado en el mes de octubre de 2.012, el **Proyecto de Estudio de Impacto Ambiental** de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias para la delimitación de dos nuevos sectores, SU.NC “Carretera de Soria” y SUR “Camino de Saldaña”,



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1
40520 – Ayllón – Segovia
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

Visto cuanto antecede, en virtud de los artículos 52.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 154.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y artículos 22.2.c) y 47.2.ii) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, **se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:**

1º.- Proceder a la aprobación del Proyecto de Estudio de Impacto Ambiental de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias para la delimitación de dos nuevos sectores, SU.NC "Carretera de Soria" y SUR "Camino de Saldaña", redactado por la empresa Asistencia Técnica Ambiental.

2º.- Someter al trámite de información pública el Proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias para la delimitación de dos nuevos sectores, SU.NC "Carretera de Soria" y SUR "Camino de Saldaña", conforme a lo dispuesto del Real Decreto Legislativo 1/2008, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental, por el plazo de dos meses, contados a partir de que aparezca publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León, Boletín Oficial de la Provincia y Adelantado de Segovia.

3º.- Abrir un nuevo período de información pública del documento de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias para la delimitación de dos nuevos sectores, SU.NC "Carretera de Soria" y SUR "Camino de Saldaña", aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en sesión de 18 de enero de 2012.

4º.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de dos meses, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y se anunciará, además, en el diario El Adelantado de Segovia y web de la Diputación Provincial, durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

5º.- Suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas indicadas en los apartados a), b), c) y j) del Artículo 97.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en los párrafos 1º, 2º, 3º y 4º de la letra b) del artículo 288 del Decreto 227/2001, de 28 de enero por el que se aprueba el reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en todo el territorio afectado por la modificación del régimen urbanístico vigente en los Nuevos Sectores SU-NC, "Carretera de Soria" y SUR "Camino de Saldaña".

Acordándose con el quorum de mayoría absoluta, con el voto favor de los seis concejales del Grupo popular, y la abstención de los tres Concejales del Grupo Socialista, aprobar la anterior propuesta de la Alcaldía.

II. 2º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO A ADOPTAR SOBRE LA RECUPERACIÓN DE VÍA PÚBLICA C/ MESONES EN FRANCOS.-

Interviene el Concejales D. Alberto Navas Sanz, para decir que no va a participar en la deliberación ni en la votación, por haber asistido profesionalmente a una de las partes e incurrir en causa de abstención.

Vistos los escritos presentados por D. Tomás Sanz Alonso y D. Angel Redondo de Diego, que tuvieron entrada en este Ayuntamiento en fecha 26 de marzo y 2 de



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1

40520 – Ayllón – Segovia

Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

abril de 2.012, respectivamente que solicitaban la paralización de las obras de la C/ Mesones nº 10 por que ocupaban la vía pública.

Visto asimismo el informe del Aparejador Municipal, D. Miguel Angel de Antonio Adrados en fecha 27 de abril de 2.012, en relación con la posible usurpación de la posesión de la vía pública municipal en el núcleo de Francos, por parte de D^a Milagros Miguel Chana y D^a. Juana Sanz Varas.

Visto que con fecha 3 de mayo de 2.012, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para llevar a cabo la recuperación de oficio del bien de dominio público C/ Mesones de Francos.

Visto que con fecha 3-5-2012, se emitió certificado del Inventario de Bienes sobre la inscripción del bien del cual es poseedor el Ayuntamiento.

Habiéndose adoptado acuerdo del Pleno en sesión de 9 de mayo de 2.120, de iniciar el expediente de recuperación, por vía administrativa, de la Calle Mesones de Francos en el tramo que es perpendicular al trazado principal de la C/ Mesones, comenzando su trazado entre la fincas catastrales de la C/ Mesones nº 12 y C/ Mesones nº 14, acabando en la C/ Huertas nº 13-X.

Visto que con fecha 18 de mayo de 2.012, se notificó a D^a. Milagros Miguel Chana, a D^a. Juana Sanz Varas y D. Teodoro Sanz Alonso, como interesados la iniciación del expediente, dándoles un plazo de audiencia de diez días para que presentaran las alegaciones que estimaran pertinentes.

Visto que se presentaron las siguientes alegaciones:

– **Escrito de Alegaciones, presentado por D^a. Milagros Miguel Chana, con nº de Registro de entrada 1.066, el día 30 de mayo de 2.012, fuera del plazo para hacer alegaciones.**

Visto que se presentaron los siguientes recursos de Reposición:

– **Recurso de Reposición, presentado por D. Teodoro Sanz Alonso, con n.º de registro de entrada: 1042.**

- **Recurso de Reposición de Milagros Miguel Chana, de 7 de junio de 2.012, Registro de entrada nº 1134.**

Visto y el informe de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto 1378/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Recuperar, por vía administrativa, el siguiente bien municipal:

Calle Mesones de Francos en el tramo que es perpendicular al trazado principal de la C/ Mesones, comenzando su trazado en dirección sur, entre la fincas catastrales de la C/ Mesones nº 12 y C/ Mesones nº 14, acabando en la C/ Huertas nº 13-X y C/ Huertas 15-X, con una superficie aproximada de 41,23 m².



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1
40520 – Ayllón – Segovia
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

Tramo de la C/ Mesones que ha sido afectado según consta en los planos catastrales aportados por los técnicos municipales, del siguiente modo:

- a) Cerramiento de D^a. Milagros Miguel Chana cierra el paso de la parcela C/ Huertas nº 13-X al dominio público de la calle Mesones.**
- b) Cerramiento de D^a. Juana Sanz Varas, cierra el paso sobre el dominio público de la calle Mesones.**

Desestimando las alegaciones realizadas por D^a. Milagros Miguel Chana, el día 30 de mayo de 2.012, ya que de la documentación aportada no se pueden concluir que el vallado construido en la C/ Mesones se encuentre en terreno de su propiedad.

Desestimando el recurso de Reposición de D. Teodoro Sanz Alonso, de 28 de mayo de 2.012, contra el acuerdo del pleno de 9 de mayo de 2.012, ya que de la documentación aportada no se pueden concluir que el vallado y puerta construida en la C/ Mesones se encuentre en terreno propiedad de Juana Sanz Varas, sino en la vía pública de la C/ Mesones tal como consta en el informe del Técnico Municipal, la **Arquitecto D^a. Inés Ramos Verea**, y conforme a los datos y Planos del Catastro de Urbana de Francos, tanto el Histórico, como los de los años ochenta y los actuales que constan en el Ayuntamiento, se trata de terrenos parte de la vía pública de la C/ Mesones de Francos.

Desestimando el recurso de reposición presentado por D^a. Milagros Miguel Chana, el día 7 de junio de 2.012, contra el acuerdo del pleno de 9 de mayo de 2.012, en el que solicita que se deje sin efecto la orden de reposición del muro exclusivamente en lo afecta a ella, ya que de la documentación aportada no se pueden concluir que el vallado construido en la C/ Mesones se encuentre en terreno de su propiedad, sino en la vía pública de la C/ Mesones tal como consta en el informe del Técnico Municipal, la **Arquitecto D^a. Inés Ramos Verea**, y conforme a los datos y Planos del Catastro de Urbana de Francos, tanto el Histórico, como los de los años ochenta y los actuales que constan en el Ayuntamiento, se trata de terrenos parte de la vía pública de la C/ Mesones de Francos.

SEGUNDO. Requerir a D^a. Milagros Miguel Chana, a D^a. Juana Sanz Varas y a D. Teodoro Sanz Alonso, para que en el plazo de veinte días realicen los trabajos necesarios para reponer a su primitivo estado el bien de dominio público C/ Mesones de este Ayuntamiento.

TERCERO. Advertir a los requeridos que transcurrido dicho plazo el Ayuntamiento, a través de personal propio o ajeno, procederá a la ejecución subsidiaria, realizando la reposición de la C/ Mesones a su estado anterior, con todos los gastos a cargo de los responsables de las construcciones, incluidos los honorarios de los Técnicos que tengan que intervenir.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde para el cumplimiento de este Acuerdo y en general para todo lo relacionado con este asunto.

Acordándose aprobar la propuesta de Alcaldía de recuperación de la vía pública de la C/Mesones, con el quórum de mayoría absoluta, con los siete votos a favor, de los seis Concejales del Grupo Popular y de D. Pablo Casas Nieto del Grupo del grupo PSOE y la abstención de D^a. Rocío Barbolla Agueda del grupo PSOE.



II. 3º.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO DE ENAJENACIÓN PARCELA CAMINO DE SALDAÑA Nº 22.-

Habiéndose acordado en sesión de 23 de julio de 2.012, proceder a la adjudicación de la finca Camino de Saldaña nº 22 a Benjamín Martínez e Hijos S.L., por haber sido la proposición económica más ventajosa.

Habiéndose producido en un error material en la redacción del citado acuerdo, al figurar en el contenido del mismo como adjudicatario, Talleres Martínez e Hijos S.L., debiendo figurar Benjamín Martínez e Hijos S.L., nombre correcto de la empresa adjudicataria, se somete a la aprobación del Pleno la corrección de dicho error material.

Acordándose la corrección del acuerdo de 23 de julio de 2.012, de adjudicación de la finca Camino de Saldaña nº 22 a Benjamín Martínez e Hijos S.L., consistente en sustituir en la redacción del acuerdo la designación de Talleres Martínez e Hijos S.L., por la de Benjamín Martínez e Hijos S.L., por unanimidad de los nueve Concejales asistentes a la sesión.

II. 4º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO DE SOLICITUD A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO DE CONCESIÓN APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS PARA ABASTECIMIENTO DE LA LOCALIDAD DE GRADO DEL PICO.-

Visto que con fecha 27 de julio de 2.012, tuvo entrada en la Confederación Hidrográfica del Duero de la solicitud de D^a. Sonia Palomar Moreno, en representación del Ayuntamiento de Ayllón, de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a abastecimiento de población de la localidad de Grado del Pino, Término Municipal de Ayllón,, que pretende la realización de una toma (sondeo) de apoyo o sustitución de otras existente (manantial) ya autorizada.

Visto que se recibió escrito de la Confederación Hidrográfica del Duero, registro de Entrada nº 1987, de 12 de septiembre, por el que se solicita la subsanación de la solicitud, debiendo aportarse acuerdo de solicitud de la concesión de las aguas adoptado por el Pleno.

Visto cuanto antecede, en virtud de las facultades que me confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, **se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:**

1º.- Solicitar la concesión de aguas subterráneas, mediante sondeo, con una captación de una profundidad de 150 metros y diámetro de 180 milímetros, con bomba eléctrica sumergida de 5 CV. y caudal de 0,625 (l/s), en la localidad de Grado del Pico, parcela nº 14 del polígono 204, con destino al abastecimiento de 300 habitantes.

2º.- Autorizar a la Alcaldesa D^a. Sonia Palomar Moreno, para que realice las gestiones necesarias para la ejecución de este acuerdo.

Acordándose proceder a la aprobación del acuerdo propuesto por la Alcaldía, de solicitar la concesión de aguas subterráneas, mediante sondeo, en la localidad de Grado del Pico, por unanimidad de los nueve Concejales asistentes a la sesión.

II. 5º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO SOBRE FIESTAS LOCALES A CELEBRAR EN EL MUNICIPIO EN EL AÑO 2.013.-



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1
40520 – Ayllón – Segovia
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

Visto el escrito remitido por la Oficina territorial de Trabajo de Segovia en el que solicitan se adopte acuerdo señalando lados Fiestas locales para el año 2.013, que no podrán coincidir con domingo ni con las Fiestas Generales establecidas en el artículo 45 del Real Decreto 2001/1983.

Después de varias deliberaciones se sometió a votación para la decisión de las Fiestas Locales de 2.012 las siguientes propuestas:

PRIMERA

Miércoles 15 de mayo de 2.013.

Viernes 27 de septiembre de 2.013.

SEGUNDA

Lunes 22 de abril de 2.013.

Viernes 27 de septiembre de 2.013.

Procediéndose a su votación resultó que la primera propuesta obtuvo cuatro votos a favor de D^a Sonia Palomar Moreno, D. Miguel Gómez Arnanz, D. César Buquerín Gutiérrez, y D. Martín Olivares Martínez y la segunda cinco votos a favor de D. Teodoro Nieto Antón, D^a. Mónica Lozano Atienza, D. Alberto Navas Sanz, D^a. Rocío Barbolla Agueda y D. Pablo Casas Nieto.

Adoptándose el acuerdo por mayoría absoluta de cinco concejales a favor y cuatro en contra, de que las Fiestas Locales del Municipio de Ayllón en el año 2.013 sean las siguientes:

Lunes 22 de abril de 2.013.

Viernes 27 de septiembre de 2.013.

III.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

III.- 1º.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del ROF, la Sra. Alcaldesa, da cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones que ha adoptado desde la última Sesión Ordinaria del Pleno, cuya copia ha sido entregada a todos los Concejales con la convocatoria de la sesión, dándose el Pleno por enterado de los Decretos de Alcaldía, que van desde el número 187 de nueve de agosto de 2.012, al número al 245 de 5 de octubre de 2.012.

D. Alberto Navas Sanz interviene para manifestar en relación con los Decretos nº 193 y 195 referidos a licencias de obras, que están afectadas por el expediente de recuperación de dominio público, que se extremen las precauciones para no incurrir en contradicciones.

Pregunta a continuación el Concejil D. Alberto Navas Sanz, sobre el Decreto nº 194, en el que se aprueba factura y ordena el pago a Centro Tecnológico Acústico.

Responde la Alcaldesa D^a. Sonia Palomar Moreno, que se trata del Estudio Acústico que se ha tenido que realizar en la MMNNS del SU-NC Ctra. Soria y SUR Camino de Saldaña, necesario para el Estudio de Impacto Ambiental.



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1
40520 – Ayllón – Segovia
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

En cuanto al Decreto nº 201, de colaboración den las Fiestas Patronales desea saber el Concejal por que no están todos los pueblos de Ayllón, contestándole la Alcaldesa que el resto de pueblo están en un Decreto posterior.

Respecto al Decreto nº 209, relativo al despido D^a. Noemí Fernández, por causas objetivas, quiere saber que es lo que ha pasado con la trabajadora.

Le informa la Alcaldesa que se ha debido a que los horarios de trabajo que tenía que realizar, no eran compatibles con sus tareas familiares, no habiendo otras posibilidades de horarios de trabajo, por lo que se procedió de mutuo acuerdo al despido por causas objetivas.

El Concejal D. César Buquerín Barbolla, informa de que se llegó a un acuerdo con la indemnización a la trabajadora que ha sido una cantidad pequeña.

Pregunta la Concejal D^a. Rocío Barbolla Agueda, sobre el Decreto nº 202, relativo a la contratación de D^a. Ángela de Dios Olivares, y a sus retribuciones, le responde la Alcaldesa que los conceptos de retribuciones mensuales son los del convenio, pero que a la trabajadora se le contrata 2,5 horas semanales, con la retribución que le corresponde por su jornada parcial.

El Concejal D. Alberto Navas Sanz, en relación con la contratación de dos empresas de limpieza para los edificios escolares, no ve procedimiento público de contratación, y que puede entender para empresas locales pero no para empresas de fuera. Contesta la Alcaldesa, D^a. Sonia Palomar Moreno, que al rescindir el contrato laboral de D^a. Noemí Fernández, se valoraron costes de salarios y productos de limpieza, y se pidieron presupuestos a empresas de limpieza, y que al tratarse de un contrato menor no es necesario hacer un procedimiento de contratación, habiéndose adjudicado a la empresa que ofertó el mejor precio.

Manifiesta el Concejal, que dada la situación laboral en el Municipio se podía haber buscado a gente de Ayllón, informándole la Alcaldesa que la empresa adjudicataria de la limpieza del Colegio de Primaria, ha contratado a personas del Municipio de Ayllón.

Pregunta el Concejal D. Alberto Navas Sanz, por el Decreto nº 230, por el que se incoa expediente a CEMASOFT S.L.U. Informándole la Alcaldesa, que se concedió licencia de obra a CEMASOFT, para acondicionamiento de local y luego se ha incoado expediente por que se ha instalado una cerrajería que no se corresponde con lo autorizado por el Ayuntamiento en la licencia.

En relación al Decreto nº 231, pregunta el Concejal D. Alberto Navas Sanz, que el tema de las mejoras produjo problemas en la adjudicación del arrendamiento de la finca de Los Llanos, por que puntuación de los mismos al utilizar criterios que no se objetivan.

Contesta la Alcaldesa que no hubo problemas, ya que la Mesa valoró las mejoras antes de proceder a la apertura de plicas y que no afectó a las adjudicaciones ya que las ofertas económicas fueron importantes y la valoración de los mejoras no tuvo ninguna trascendencia.

Explica la Alcaldesa a continuación el contenido del Decreto nº 244, que tiene que ver con lo dispuesto en el Real Decreto 20/2012, de 13 de julio de medidas para la estabilidad presupuestaria, que ha suprimido la paga extraordinaria a los funcionarios y personal de las administraciones públicas, que habrá de ser destinado a un fondo de



pensiones, pero que no es de aplicación a los cargos electos, por lo que si se quiere renunciar a la paga extraordinaria de navidad como cargo electo, ha de hacerse expresamente, lo que ha hecho ella como Alcaldesa mediante el Decreto 244 de 5 de octubre de 2.012.

IV.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Seguidamente, por la Sra. Alcaldesa y en virtud de lo preceptuado en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que proponer al Pleno la inclusión en el Orden del Día de algún nuevo punto que, por razones de urgencia, se estime conveniente incluir.

Realizándose por el Grupo Popular, la propuesta de tratar una moción urgente referida a la **“Modificación del IV Pacto Funcionario y del IV Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Ayllón, en relación con las situaciones de incapacidad temporal”, en lo referente a las situaciones de Incapacidad Laboral Temporal, reguladas por Real Decreto 20/2012**, de 13 de julio de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria, que conforme a lo dispuesto en el artículo 9. 2. cada administración pública en el ámbito de sus competencias podrá cumplimentar las prestaciones económicas que perciba el personal funcionario y el personal laboral y que el Estado y las Comunidad Autónoma de Castilla y León han establecido antes del transcurso de tres meses a partir de los cuales se aplicaran las medidas del Real Decreto y que se cumplen el 14 de octubre de 2.012.

El Concejal D. Alberto Navas Sanz, manifiesta que le hubiera gustado que el asunto se hubiera tratado en un punto del orden del día y no por la vía de urgencia.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procedió a votar la urgencia de la Moción presentada, **acordándose por unanimidad de los nueve Concejales la aprobación de la declaración de su urgencia de la moción presentada.**

Procediéndose por la Sra. Alcaldesa a dar lectura al contenido de la moción que es el siguiente:

“Modificación del IV Pacto Funcionario y del IV Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Ayllón, en relación con las situaciones de incapacidad temporal”.

Visto que el Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, en su artículo 9, ha establecido una nueva regulación de la prestación económica en la situación de incapacidad temporal del personal al servicio de las Administraciones Públicas, organismos y entidades dependientes de las mismas, habilitando a cada Administración Pública para que en el ámbito de sus respectivas competencias pueda completar las prestaciones que percibe el personal a su servicio, que se encuentre incluido en el régimen general de la Seguridad Social, en las situaciones de incapacidad temporal, de acuerdo con los límites que, asimismo, se fijan en dicha disposición legal con el carácter de normativa básica,

Visto que en la disposición adicional decimoctava del citado Real Decreto-Ley se han regulado los complementos en los supuestos de incapacidad temporal para el personal funcionario y laboral de la Administración General del Estado acogidos al régimen general de la Seguridad Social, al igual que lo ha regulado la Administración



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1
40520 – Ayllón – Segovia
Tif. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, por Decreto Ley 1/2012, de 16 de agosto,

Considerando que en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria decimoquinta del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, las previsiones contenidas en su artículo 9, deben ser desarrolladas por cada Administración Pública en el plazo de tres meses desde la publicación de este Real Decreto Ley, plazo a partir del cual surtirá efectos en todo caso,

Teniendo en cuenta que en el marco de lo dispuesto en el citado artículo 9.2 del Real Decreto-Ley, se ha considerado que resulta adecuado, a fin de no generar diferencias en esta materia entre los empleados públicos en función de su vínculo jurídico y evitar agravios comparativos, aplicar en el Ayuntamiento de Ayllón los complementos en los supuestos de incapacidad temporal previstos por la normativa estatal y por la normativa autonómica para el personal a su servicio,

Por todo lo cual, se propone a consideración del Pleno Corporativo, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Al personal al servicio del Ayuntamiento de Ayllón, cualquiera que sea la naturaleza jurídica de su relación de empleo, que se encuentre encuadrado en el régimen general de la Seguridad Social, le será de aplicación en el supuesto de incapacidad temporal, los complementos recogidos en la disposición adicional decimoctava del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio.

Segundo.- En consecuencia, modificar el primer párrafo del artículo 17 del IV Pacto Funcionario y el primer párrafo del artículo 19 del IV Convenio Colectivo, ambos del Ayuntamiento de Ayllón, relativos a la prestación económica en situaciones de incapacidad temporal del personal que presta sus servicios en esta Entidad Local, quedando su redacción en los siguientes términos:

Al personal funcionario y al personal laboral del Ayuntamiento de Ayllón, se les reconocerá los siguientes complementos en los supuestos de incapacidad temporal:

1º.- Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias comunes, hasta el tercer día natural, se le reconocerá un complemento retributivo del 50 por 100 de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad. Desde el cuarto día natural hasta el vigésimo día natural, ambos inclusive, se reconocerá un complemento que, sumado a la prestación económica reconocida por la Seguridad Social, sea equivalente al 75 por 100 de las retribuciones que vinieran correspondiendo a dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad. A partir del vigésimo primero día natural, inclusive, se le reconocerá una prestación equivalente al 100 por 100 de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

El Ayuntamiento de Ayllón determinará respecto a su personal los supuestos en que, con carácter excepcional y debidamente justificado, el complemento alcance el 100 por 100 de las retribuciones que vinieran disfrutando en cada momento. A estos efectos, se considerarán en todo caso debidamente justificados los supuestos de hospitalización e intervención quirúrgica.

2º.- Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias profesionales, la prestación reconocida por la Seguridad Social será complementada durante todo el período de duración de la misma hasta el 100 por 100 de las retribuciones que viniera percibiendo dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad.



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1
40520 – Ayllón – Segovia
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

Tercero.- Que por parte de la Secretaría se certifique la adopción del presente acuerdo de modificación del primer párrafo del artículo 17 del IV Pacto Funcionario y del primer párrafo del artículo 19 del IV Convenio Colectivo, ambos del Ayuntamiento de Ayllón, dando traslado del mismo a la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de Segovia de la Junta de Castilla y León, para su registro y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Acordándose proceder a la aprobación del acuerdo propuesto por la Alcaldía, de Modificación del IV Pacto Funcionario y del IV Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Ayllón, en relación con las situaciones de incapacidad temporal, por unanimidad de los nueve Concejales asistentes a la sesión.

V.- INFORMES DE ALCALDÍA.

Se manifiesta por D^a. Sonia Palomar Moreno que no va a realizar ninguno.

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Interviene el Concejel D. Alberto Navas Sanz, para pregunta sobre si se sabe algo de la reunión solicitada con el Consejero de Sanidad, responde la Alcaldesa D^a. Sonia Palomar Moreno que de momento no se sabe nada.

Pregunta D. Alberto Navas Sanz, como está el procedimiento para cubrir la plaza de operario de la Mancomunidad Nordeste. Informándole la Alcaldesa que se acabó el plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo y que ahora hay que publicar la lista de admitidos y excluidos.

Pregunta D. Alberto Navas Sanz, por como está el tema del suministro del gasóleo, responde D. César Buquerín que tiene el expediente para que se haga pero que había que corregir algún aspecto.

Manifiesta D. Alberto Navas Sanz, que les felicita por tener la Plaza Mayor siempre limpia y ordenada, pero que percibe carencias en al limpieza de calles y en recogida de basura en la periferia y en los pueblos de Ayllón.

Contesta el Concejel D. César Buquerín Barbolla, que no es así que hace poco se ha estado limpiando en otras zonas del pueblo.

La Concejel D^a. Rocio Barbolla Agueda, se queja de que no se va a los pueblos y que se podía ir una vez al mes, como mínimo.

Solicita D. Alberto Navas Sanz, a la Alcaldesa como representante del Ayuntamiento de Ayllon, que informe al Pleno del resultado de las reuniones que ha tenido con motivo del cierre de los Centros de Guardias Médicas.

Responde la Alcaldesa D^a. Sonia Palomar Moreno, que la información se conoce toda ya que la misma Plataforma lo cuelga en Facebook, añadiendo que no hay novedades desde la última reunión con el Consejero, se celebró otra el día 27 de septiembre de 2012, con los Alcaldes de los Municipios afectados, con D. José María Pino, que explico las causas del cierre y las medidas adoptadas con los Centros de Guardias. No aportando nada nuevo a lo que ya se sabía, salvo para dar información a algunos alcaldes que no había participado en las anteriores reuniones, de no era



posible mantener la red de de Centros y cumplir los objetivos de reducción del déficit. Aportando el número de subcentros que hay en Segovia que son los mas numerosos de Castilla y León, a lo que le replicaron que eso era debido a que también había menos Centros de Salud, que estaban compensado con la existencia de mas Centros de Guardias Nocturnas.

Por otra parte informa se le hizo ver las Isocronas que corresponde a nuestra zona, por las que se entiende que nuestra zona tiene una singularidad por la distancia de 100 kilómetros a los hospitales. Y que los ciudadanos saben donde están los recursos y es probable que se vayan por la Autovía a Madrid, viendo los tiempos y las distancias de Centros de guardias y hospitales y lo que tarde en llegar una ambulancia a Ayllón.

Explica la Alcaldesa D^a. Sonia Palomar Moreno que el viernes pasado tenía una Comisión a las 10,30 horas con comparencias y ella la utilizó para hacer preguntas al responsable de Atención Sanitarias, y después fuera de de la Comisión. Pregunta el Concejal D. Alberto Navas Sanz, si ve alguna posibilidad, contestando la alcaldesa, que hay dificultades pero que nuestra situación no es igual a la de Turégano y otros pueblos que están a un paso de Segovia y puede haber subcentros que no se justifican pero no otros están justificados como el de Ayllón por los motivos ya expuestos.

Interviene a continuación el Concejal D. Teodoro Sanz Nieto, para explicar la reunión con el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, se les dijo que la media de intervenciones nocturnas no era de 1,2 sino de 0,88, a lo que él respondió que entendía que se realizasen recortes en obras, pero que no le parecía bien que se utilizaran las estadísticas para aplicar recortes a la sanidad, a lo que le contestaron que podría arreglarse con la asistencia del 112 UVI móvil o helicóptero. Añadiendo que le parecía triste que no les dieran mas explicaciones por que tenían una rueda de prensa a continuación, y que no le parecían lógicos los recortes que suponen un ahorro al año de 1.200.000 euros en la provincia de Segovia y un total de 10.000.000 de euros en todo Castilla y León.

D. Alberto Navas Sanz, en relación con las Becas de los alumnos de la Escuela de Bellas Artes, no ha visto todavía ningún pago de hospedaje, comidas, etc., ruega transparencia, y recuerda la prohibición de contratar de los cargos electos, aunque en su opinión en el ámbito rural esto es más cuestionable, pero dotar a todo el tema la máxima transparencia, solicitando varios presupuestos, aunque sabe que se van a presentar las correspondientes facturas, y que lo dice mas que nada para evitar que se puedan iniciar incluso por alguien de la calle procedimientos penales por esos temas de contratación.

Pregunta el Concejal D. Alberto Navas Sanz si el escenario que había en Mazagatos era el de Ayllón, no por estar en contra de que se deje, contestando D^a. Sonia Palomar Moreno que se lo habían pedido y se lo han dejado.

A continuación pregunta por cómo está el tema de hacer las mejoras en la Nacional 110 en Santamaría, le contesta la Alcaldesa que había hablado con D. Carlos Llinás Ingeniero del M. Fomento, pero no había mandado una solicitud por escrito, por que esperaba que el Concejal le enviara nota de cuáles eran los problemas a resolver. Respondiendo el Concejal D. Alberto Navas Sanz, que se trata de que el paso de ganados de Santamaría se inunda cuando llueve y que él había hablado con el Jefe de la empresa de mantenimiento ALVAC, para saber cómo se podría arreglar el problema.



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1
40520 - Ayllón - Segovia
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 22,30 horas, de todo lo cual se levanta la presente Acta por mí, el Secretario, que certifico con el Vº Bº de la Alcaldesa.

Vº Bº
La Alcaldesa

Fdo. Sonia Palomar Moreno.



El Secretario

Fdo. Agustín Cerezo Estremera.